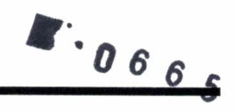
Bruno Boggioni Rivera



De: Humberto Saavedra Sanchez
Enviado el: lunes, 05 de julio de 2021 11:33
Para: Bruno Boggioni Rivera
Asunto: RE: reitera consulta IF a Jefatura DIT para efectuar visita a terreno Restauracion de Iglesias de Belen y Ticnamar

Estimado:

Favor coordinar visita, a la brevedad posible.
Saludos

De: Bruno Boggioni Rivera
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 16:51
Para: Humberto Saavedra Sanchez <humberto.saavedra@gorearicayparinacota.gov.cl>
CC: M. Constanza Carreño Chaparro <constanza.carreno@gorearicayparinacota.gov.cl>; Andres Palma Tapia <andres.palma@gorearicayparinacota.gov.cl>; Lorena C. Stromilli Rodriguez <lorena.stromilli@gorearicayparinacota.gov.cl>
Asunto: reitera consulta IF a Jefatura DIT para efectuar visita a terreno Restauracion de Iglesias de Belen y Ticnamar

Humberto:

Junto con saludar en su calidad de Jefatura DIT, se reitera consulta sobre posibilidad de efectuar pronunciamiento para contar con autorización para desarrollar Inspección Fiscal efectuada FAMSV en relación a **Restauración de Iglesia San Santiago de Belén y Restauración de Iglesia virgen de Asunción de Ticnamar.**

La consulta se efectúa considerado que el día 26 de abril 2021 Administrador Regional (s) instruyo "*postergar visitas hasta tener claridad con modificación al convenio*", de esta manera se consulta posibilidad de continuar con Inspección Fiscal para ambos proyectos de restauración que a la fecha cuenta con convenios vigentes, y se desconoce motivo por el cual no es posible efectuar labores de fiscalización.

Se consulta instrucción: si aplica visita a terreno, o se debe seguir postergando visita a terreno a la espera de actualizar o modificación de convenio, que por lo entendido no han logrado firma ni despacho de antecedentes para pronunciamiento de Contraloría a la fecha.

- Como sugerencia, considerado lo indicado en actas (IF) referidas a la visita a terreno, condición actual entre convenio y ejecución de obras requiere analizar jurídicamente pertinencia de liquidación de convenio vigente, producto que labores desarrollas por subejecutor en algunas partidas o sub-partidas no consideran lo descrito en convenio original y su primera actualización.

Quedo atento.

Saludos.